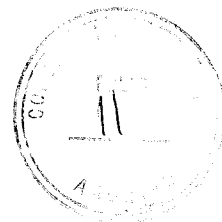




Ordenanza Numero: 455



USHUAIA,

VISTO: El Expediente N° 344/88. Letra: H.C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita una excepción al Código de Edificación y Planeamiento Urbano, para la obra sita en la Sección D, macizo 40, parcela 26, propiedad de la Señora Aida Viviana CUELLO;

Que lo construído invade el retiro contrafrontal, debido al desnivel existente entre el nivel de la calle y el lugar de implantación de la obra;

Que el informe producido por el Director de Planeamiento Urbano es favorable;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE una excepción al Código de Edificación y Planeamiento Urbano un retiro contrafrontal de 4,05 m, a la obra sita en la Sección D, macizo 40, parcela 26, propiedad de la Señora Aida Viviana CUELLO.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE USHUAIA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE USHUAIA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 455 /88

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 26-10-88.-

mgm.

Devedo. 343/88

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

- 7 NOV 1988

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal n° 455 /88, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia;

y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se exceptúa al Código de Edificación y Planeamiento Urbano un retiro contrafrontal de 4,05 m, a la obra sita en la Sección D, Macizo 40, Parcela 26, propiedad de la Señora Aida Viviana CUELLO;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- PROMULGAR la Ordenanza Municipal n° 455 /88, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa al Código de Edificación y Planeamiento Urbano un retiro contrafrontal de 4,05m, a la obra sita en la Sección D, Macizo 40, Parcela 26, propiedad de la señora Aida Viviana CUELLO.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial de la Gobernación del Territorio. Cumplido ARCHIVARSE.-

DECRETO MUNICIPAL n° 885 /88.-

ES COPIA

Dra. Sandra de la Precilla  
Directora Legal y Técnica  
y de Despacho General  
Asesoría Letrada Municipal

